Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003975
MANUEL VILLARREAL MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL	Ciudad de México, a
Rosario No. 26 Col. Santa Bárbara	2 1 MAY 2019
C.P. 02230, Azcapotzalco, Ciudad de México	
	"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V. presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 25 de marzo de 2019, registrado con número de bitácora 09/IG-0573/03/19, la empresa M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 3 (tres) unidades con capacidad de carga de 29 (veintinueve) toneladas por viaje.
- Que médiante oficio DGGIMAR.710/0002836 de fecha 05 de abril de 2019, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 06 de mayo de 2019, registrado con número DGGIMAR-01101/1905, la empresa M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/0002836, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 9°, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003975

 Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN para la unidad identificada con número de placas 281VS6; número económico 033/2019 y número de serie 982CFM24815 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Bifenilos policorados; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos.

Para la unidad identificada con número de placas 138DJ2; número económico 034/2019 y número de serie 3HAMMAAR76L175877 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etilico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropilico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Oxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Ferrosilicón de aluminio en polvo; Calcio; Litio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrato de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003975

motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal cáustica; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Ácido nítrico; Adiponitrilo; Paraformaldehído; Harina de pescado (desechos de pesca estabilizada); Potasio; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Fluoroacetato de sodio; Hidroquinona; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasjo sólido; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Supproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Lo anterior, para 3 (tres) unidades, 1 (una) unidad de arrastre, (1) unidad de carga y (1) vehículo unitario con capacidad de carga total de 29 (veintinueve) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguros número 1820016718, 1820016046 y 1820017306 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que ampara las responsabilidades civil y ecológica,

La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003975

- 2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- 3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del









Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3. M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracciones III y IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3, 14	1129	2 1 1 1 2	a Market	1 11 1100	
1090	Acetona / 🐔 🐪 🥻 🗸	3.5	127	1 - 11	1 250	1 1	
1114	Benceno 🐪 💯	3	- 130 \\	X 20 H 48 5	1000	Mary	107
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	112173			e de
1134	Clorobenceno	/3/	//130	11/11/11/18	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	A.	N . S.
1154	Dietilamina 8	× 43 /	132	SET HERE	1000	188	The state of the s
1155	Éter dietílico (éter etílico)	Ø 3 9	7 127	111 113 13	The state of the s	S STATES	P
1165	Dioxano (éter dioxietileno)	3 1	127	PA MIN ALL	11111	1 6 8 8	Venger In
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	11, 111	Líquido		De acero De aluminio
1173	Acetato de etilo	4423.	129	PAR STATE	Tóxico	Tambor	De otro metal
1198	Formaldehído en solución inflamable	-3	132		Inflamable	(bidón)	distinto al acero y al aluminio De plástico
1201	Aceite de fusel	35	127	~11,111\1\	Charles Sant Branch	. 7 3	De plastico
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3.	128	m	Da Las	DO B	1811
1206	Heptanos	3⊸, ∜	128	II B.	977	2 110	811
1208	Hexanos	3" × 3" ×	128	11 . 1	P New York	18 18	S.A.
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	1	6) // ·









Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía / (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	111			
1219	Isopropanol (alcohol isopropilico)	3	129	нγ	K	N.	
1230	Metanol	3 /		And the		65	
1231	Acetato de metilo	.3%	129	i ii 🚱 i	79		(6)
1262	Octanos	3 \	128	7 MI 3	19 10 -	1	
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I	Líquido Tóxico	7.	
1266	Productos de perfumería	3	127	COLLEGE TO SERVICE THE PARTY OF	Inflamable	- flood	
1267	Petróleo bruto 🛝 🦠 🦈	3	A Second	Land III and I	A Comment	1 6	
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel)	3	128	No las			17
1282	Piridina ***	3	129	C-311 V	1 1 1 1 1	The state of the s	
1294	Tolueno	3 \	130 6		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	68 K.	De acero
1307	Xilenos	/3//	2/130 1	27 10 53	18 8 18 18 18	F & B .	De aluminio
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	W in S	Sólido Tóxico	Tambor (bidón)	De otro metal distinto al acero y
1350	Azufre 🧠 🕹 🖟 🖟	4.1	133		Inflamable	1881	al aluminio
1361	Carbón animal o vegetal	4.2	2 190	\$ \$ \$ \$ \$ IL \(\tau \)	and the second	5 1/2 3	De plástico
1362	Carbón activado	4.2 /	133	17 1 MAY 18	- 18 18 -	9 8 6	Sales and
1363	Copra strain	4.2	135	1127 III See 1	Sólido		. 41
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	=	Tóxico Reactivo		
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	lii.	Sólido Tóxico Inflamable	- A 11	
1380	Pentaborano	4.2	135	1 species	Sólido Tóxico Reactivo		
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	1	Sólido Tóxico Inflamable		



SEMARNAT CONTROL OF CO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

x v v



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

		000397					
UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3		11	Sólido		
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	Par our	Tóxico Reactivo	ė.	/
1395	Ferrosilicón de aluminio en polvo	4.1	139		Sólido Tóxico Inflamable	6	
1401	Calcio	4.3	138	11	1484	dr.	
1415	Litio	4.3	138- €	ACTOR AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED	Sólido	and the said	
1428	Sodio	4.3	138.	1000元	Tóxico	1 1	
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	アン・ベス	Reactivo	THE STATE OF	
1436	Zinc en polvo	4.3	138	A 4, 11, 111 🛰	1. 1. 1. 1.		
1454	Nitrato de calcio	≤5.1.	140	沙河田 多 位	1. 1. 1. 1. 1. 1.	A Name of Street	gr.
1466	Nitrato férrico	Ø.5.1	140	1:20 35	S. J. S. F. S.		De acero
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140		1 3 3 1 1 1 1 1	18	De aluminio
1485	Clorato de potasio	5.1/ (1/1403	SK NIK CO	181818	Tambor	De otro metal
1486	Nitrato de potasio	£5.1 #	140	(A) (C) (C)	First Same	(bidón)	distinto al acero y
1488	Nitrito de potasio	5.1	140		DEARST	3 8 0	al aluminio
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	800 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Tóxico	1 1 1 1 1	De plástico
1493	Nitrato de plata	5:1 ₁	140	11/11/11/11	Oxidante	8 8. 8	1 d
1494	Bromato de sodio	5.1 h	141	ALCOH CEN	W 18 3	1 2 6 6 6	
1498	Nitrato de sodio	15.1	140	1 (1 m 3)	1 1 1 1 1		A Alas
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	747 AH 1 8	10 10 W. W. W. W. W. W.		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	1.18 10 1	1. 18 18 18 18	B 8 36	WIND.
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	MINIO	111111111		
1547	Anilina	16.1	153		186301	2 2	7 8 SE
1558	Arsénico	6.1	152	e ar illustra	50	N 26 /1	1B
1562	Polvo arsenical	6.1-1	152		Pasker	5 6/1	1001
1573	Arseniato de calcio	6.1	151/	JA 11	227, 4	2 - VI	671
1579	Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina	6.1	153		Tóxico		Bar
1586	Arsenito de cobre	6.1	∦151 ₃ ∖	Appendix II A -w	PARTIE STREET	10 8 2	80
1597	Dinitrobencenos líquidos	6.1	152	11 8	East 1	9850000	11





Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.) 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1604	Etilendiamina	8	132	11	Tóxico Corrosivo		
1607	Arsenito férrico	6.1	151	11		Y.	
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	11	8		- ji:
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	100 mg)
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	ji,	A.		
1653	Cianuro de níquel	% 6.1 »	151	11	1118 8	Sp.	
1658	Sulfato de nicotina en solución	6.1	151_	Commence of the State of State	1.4.1.A	A. Marie	
1662	Nitrobenceno N.	6.1	A 152	- BOOK 11 - WAS 1	a start of	1 60	
1663	Nitrofenoles	6.1	153	2 J 411 3 7	The Market of the State of the	The state of the s	
1677	Arseniato de potasio	6.1	151	112 11 11 11 11	Tóxico	1 1	
1680	Cianuro de potasio	×6.1	\\157\\\		The state of the	y Marken	Ø.
1683	Arsenito de plata	6.1	/151	117/JE 20	and the state of t	Co St	De acero
1684	Cianuro de plata	6.1	7/151		a light of the spile of	1 86	De aluminio
1685	Arseniato de sodio	6.1	1151	A STATE OF THE STA	11/11/11/11/11	Tambor	De otro metal
1687	Ázida de sodio	£6.1 #	# 153 cm	11/1/11/20 13	85 9 Dmg B	(bidón)	distinto al acero y
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	U.S. MILES	37.6181	1 2 0	al aluminio
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	75 8 MILES . S	1 1 1 1 1 1 1 1	: 13 1 1	De plástico
1712	Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II.			41.
1755	Ácido crómico en solución	1487	154	18 FULLY	Section 18 1	8 86 F 8	taran
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos)	1 8 2	154	JII.		No.	
1775	Ácido fluorobórico	834	154	a a a library	Tóxico	10 mm	1862
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	W II -	Corrosivo) = [[
1779	Ácido fórmico	8 %	153	8 8 All - 4	Conversion of	4	
1787	Ácido yodhídrico	8	§154	Seemall, III or	MEDI CON	Ja 11 1 50	
1789	Ácido clorhídrico	8	157	l N II II	The same of the sa	9980 a.	i





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1791	Hipoclorito en solución	8	154	ll ll	Távica		
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	10	Tóxico Corrosivo		
1806	Pentacloruro de fósforo	8	137	/11	Conosivo		
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	10	Tóxico		
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	Call For	311.316.001-		· /
1814	Hidróxido potásico en solución	18	154		A. A.		, s
1816	Propiltriclorosilano	4 8 E	155	11	INA 8	Y	
1823	Hidróxido sódico sólido	- 8	154	grande and a little	-3.37	3-	
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	T. W.	Tóxico	and the same of th	
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico	8	5.1	Wind Street	Corrosivo	AC	57
1830	Ácido sulfúrico	8 45 45	1137	71771 3 S	A. S. J. F. W.	1 1	
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137		18 11 11 11	J. 18 18	De acero
1840	Cloruro de zinc en solución	B/ 8	7/154/1	11 - 11 - 20	119111111111	888 .	De aluminio
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	1, 0, 10	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	De otro metal distinto al acero y
1866	Resina, solución de // / /	3	127	STANKE .	Inflamable	1811	al aluminio
1885	Bencidina	-6.1	153	18 WELL	11100	8 19 8	De plástico
1888	Cloroformo	5mm6.11	151	838911311	11 11 11		100
1889	Bromuro/de cianógeno	6.1	157	13-41-31	Tóxico		A db.
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	7878m118	1.30		(afái)
1898	Yoduro de acetileno	8	156	87 W 11 W 15	Tóxico	9 8 %	NIF/0
1906	Lodos ácidos	* 8 ₪	153	SALETTE.	Corrosivo	1 7 6	100
1907	Cal cáustica	6.1	154	1977	Tóxico	> 1	* 1 a B
1942	Nitrato de amónico	5.1	200	dir.	Tóxico Oxidante	4 10 /1	1800
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126	The second	Sólido Tóxico Inflamable		
1990	Benzaldehído	3	129	/ III	Líquido Tóxico Inflamable	10 10	









Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

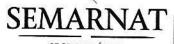
AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	ı,	Tóxico Oxidante		
2022	Ácido cresílico	6.1	153	8 m	Tóxico		
2031	Ácido nítrico	. 48	5.1	1 /11 /	Tóxico Corrosivo		
2205	Adiponitrilo	6.1	153	III was	J Tóxico //	8	
2213	Paraformaldehído	4.1	133	and the second	Sólido Tóxico Inflamable	1	
2216	Harina de pescado (desechos de pesca estabilizada)	9	13		Tóxico	10	C.
2257	Potasio	4.3	138	1753	Sólido Tóxico Reactivo		De acero
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	" 4×11 (74)	Tóxico	Tambor	De otro metal
2389	Furano	3			Líquido Tóxico Inflamable	(bidón)	distinto al acero y al aluminio De plástico
2448	Azufre fundido	4.1			Sólido Tóxico Inflamable		1.011
2480	Isocianato de metilo	6.1	155	VELLET A.	TANT	8 TU	19914
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	13 MIL 18	Tóxico		Market State of the State of th
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	1/11/1	Tóxico Corrosivo	> 1	A (-0
2516	Tetrabromuro de carbono 🎩	∕ _{•-} 6.1∍ '∄	151	i Walletta	Tóxico	10 M A	18 11
2570	Cadmio compuesto de	6.1	154 🛷	化利用工作	Tóxico	32 1/1	199
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8)	153	Head	Tóxico		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8,	153	П	Corrosivo		







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211

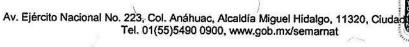
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

		/					000397
UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2614	Alcohol metalílico	3	129	III .	Líquido Tóxico Inflamable		/
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	11	Tóxico Oxidante		_
2629	Fluoroacetato de sodio	6.1	151	n de la company	Tóxico		De acero De aluminio
2672	Amoniaco en solución	8 1	154		Tóxico	Tambor	De otro metal
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	ı,İ	Согговічо	(bidón)	distinto al acero
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	11 12	Tóxico	al aluminio De plástico	al aluminio De plástico
2790	Ácido acético en solución	8)	153		Corrosivo	The state of the s	J
2793	Virutas, tomeaduras o raspaduras de metales ferrosos	4.1	170		Sólido Tóxico Inflamable	1	b _{ea}
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154				1 Las bateria
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				deberán est protegidas cont los cortos circuito
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	000	154		Tóxico Corrosivo	Envases y embalajes rigidos Jaulas hechas con listones de madera Palets	2 Los bornes de las baterías re deberán soportar peso de otro elementos colocados encimas Las batería deberán embalars o asegurarse de impida todo movimiento accidental









Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003975

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2821	Fenol en solución	6.1	153	iì, ii	Tóxico		
2834	Ácido fosforoso	8	154	Ш	Tóxico Corrosivo		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	O CY	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor	De acero De aluminio De otro metal
2904	Clorofenola líquido o fenolatos líquidos	8	154	Vm)	Tóxico	(bidón)	distinto al acero y
2905	Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos	8	154	p one on water to the	Corrosivo	1	De plástico
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	A. S.		Tóxico Oxidante	The state of the s	
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		S. S		Las baterias deberán estar protegidas contra
3091	Baterias de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138		Tóxico Corrosivo	Envases y embalajes rigidos Jaulas hechas con listones de madera Palets	los cortos circuitos 2,- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3,- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3151	Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos	30	171		Líquido Tóxico Inflamable	tan M	De acero
3152	Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos	4.1	171		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De aluminio De otro metal distinto al acero y
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138 (11, 111	Sólido Tóxico Reactivo	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	al aluminio De plástico



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

UN (a)	Residuo	Clase o	Número de Guía	Grupo de envase y/o embalaje	Etiqueta	Tipo de	Material de envase
(a)		(b)	(c)	ONU (d)	(e)	envase	
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rigidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1 Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2 Los bomes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3 Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3270	Filtros de membrana	4.1	133	ĵi.	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138		Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1 Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2 Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3 Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003975

(a)	Número de	Identificación de las Naciones Unidas	
	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen substancias sól solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una tempera superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C e abierta.	tura no
	4.1	Sólidos inflamables. Substancias sólidas que no están comprendidas er clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o incendios por fricción.	se dar
	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Subs que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones norma transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflama	les de arse.
(b)	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflar Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontánea inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.	nables amente
	5,1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.	pueder
	6.17	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden car muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se in inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (ve comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".	gieren
	8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de mercancías o de las unidades en las que son transportadas.	e si se
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Ca Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pút Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligro	olica y
	I WAR	Para sustancias muy peligrosas.	
(d)	11 30 V/	Para substancias medianamente peligrosas.	
	308 20	Para substancias poco peligrosas.	1
(e)	Debe conte	Para substancias poco peligrosas. ener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características d y fecha de ingreso al almacén	s d







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

- 4. M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 5. Para la unidad tipo estacas, la empresa M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá cubrir la carga con lona impermeable para garantizar que durante el recorrido no existan desprendimientos que afecten los tramos carreteros y vehículos de terceros, así como durante la presencia de lluvias no se tengan filtraciones.
- M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7. M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá conservar el Manifiesto de Entrega- Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- 8. M.R.P. Pólaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

9. M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

- 10. M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 11. La información que M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. reporte en la COA deberá corresponder integramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- 12. M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- 13. M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- 14. M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso, deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	- Cons	311	4.1.	4.2	4.3	5.1	6.1/	8
Liquidos inflamables	10 to 3	Carly.	9 6131	111111	in the first	0	X	
Sólidos inflamables	4.1).	5.17.1A	1111111	6:10	* #	**IX®	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2				A M	A A	//×	Х
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3	The state of		100	or Senter	a V	//x	0
Oxidantes	∞.5.1 °	0 0	10	9	- 10%	1 1. 100	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	AXXX	XX	X Y	Xds	X		Х
Líquidos corrosivos	8	L 31	8 .O F	X	45 OF/	P 09	Х	100,100,00





Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NŮMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Do	nd	e

×	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- 15. M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 17. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V. a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u



lgo, 11320, Ciudad

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat Q.

` ১



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre se autorizan con su respectiva unidad de carga, por lo que deberá solicitar su inclusión en forma conjunta a través del trámite SEMARNAT-07-031.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 80, fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y conforme a lo señalado en los numerales 5.2.5 y 5.2.6 de la NOM-002-SCT/2011, para aquellos residuos con denominación N.E.P. deberá añadirse inmediatamente después y entre paréntesis (el nombre técnico o nombre químico admitido u otro nombre que sea de uso corriente, en manuales, publicaciones periódicas y textos científicos o técnicos) y para aquellos residuos con denominación genérica a los cuales se les ha asignado la disposición especial 274 (referida en la columna 6 de la Tabla 2 de la NOM-002-SCT/2011), deberá indicar entre paréntesis los dos componentes de riesgo predominante de la mezcla, de no ser así dichos residuos no se incluirán en su autorización.

CUARTO: Con respecto a las unidades con placas 980EV4, 371DD5, 67UA9M, 241XB2 y 877EV5, los números de las tarjetas de circulación referidos en el dictamen de verificación físico-mecánica emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no concuerdan con los números indicados en la parte superior de cada tarjeta de circulación ingresada, por lo que para estar en posibilidad de autorizar dichas unidades es necesario que los números en dichos documentos coincidan.

QUINTO.- Notifiquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

MPABB0900211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003975

VEHÍCULO DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Minero de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Torieladas
032/2019	0551223	T3 Tractor	3H\$NGAMT31N093740	815DF2	2001	0

VEHÍCULO DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	์ ไม่ตอ	Número co Serio	Placas	Modelo	Carga little Toneladas
033/2019	0493411	S2 Caja	982CFM24815	281VS6	1998	20

VEHÍCULO UNITARIO

Número Económico	Tarjeta de Circulación	īipo.	พิมีที่สุของเอ ร ียกูกรู้	Piacas	(Meseig	Carga Util
034/2019	0807413	C2 Estacas	3HAMMAAR76L175877	138DJ2	2006	9

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

NG. ERICK FÉLIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Sergio Sánchez Martínez.-Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.

Juan Ramón Gamboa Méndez.-Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Marinés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.

M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

Expediente

Bitácora 09/IG-0573/03/19 DGGIMAR-01101/1905

EJOWHC/JET/HOM



